



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

## EDICTO

### APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESSIÓ DEL PREMI A LA EDICIÓ DE INVESTIGACIÓ HISTÓRICA CONSELL COMARCAL DE L'ALT PENEDÈS PARA EL AÑO 2023

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal del Alt Penedès*, en sesión de 1 de junio de 2023, aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones del *Premio a la Edición de Investigación Histórica Consell Comarcal del Alt Penedès* para el año 2023 (exp. G7004-000005/2023), en el marco de las Bases Reguladoras Específicas publicadas en el BOPB de fecha 02/06/2020 (CVE: 2020012294), cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### **“Convocatoria para la concesión del Premio a la Edición de Investigación Histórica Consell Comarcal del 'Alt Penedès 2023**

#### **1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial dónde se han publicado.**

Las Bases Reguladoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del *Consell Comarcal del Alt Penedès* (en adelante CCAP), en sesión 23 de abril de 2020, y publicadas en el BOPB de fecha 2 de junio de 2020 (CVE: 2020012294): <https://bop.diba.cat/anunci/611151/aprovacio-de-les-bases-del-premi-a-l-edicio-de-recerca-historica-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

#### **2. Objeto y finalidad**

Este premio tiene como finalidad fomentar la investigación histórica sobre la comarca del *Alt Penedès* o sobre el *Penedès* en general y consiste en la concesión de una ayuda económica para subvenir a los gastos de edición de una obra inédita en lengua catalana.

#### **3. Criterios de valoración - Jurado**

El jurado estará integrado por quien ostente la presidencia del Instituto de Estudios Penedesencs o miembro del IEP en quien delegue, el consejero o la consejera de Cultura del CCAP y por la dirección del Archivo Comarcal del *Alt Penedès* o técnico/a del Archivo en quien delegue. Un/a trabajador/a del Servicio de Cultura del *Consell Comarcal* levantará acta del veredicto del jurado.

El jurado motivará su decisión en base a sus propios criterios y la motivación quedará recogida en el acta. En cualquier caso, el jurado deberá tener en cuenta que la obra ganadora debe estar destinada a un público sin conocimientos especializados sobre el tema objeto de estudio.

#### **4. Cuantía total máxima del premio a otorgar y consignación presupuestaria**

El importe total máximo destinado al premio es de 1.000 €.

La aplicación presupuestaria a que se carga el crédito presupuestario y el importe es 334.48006 – *Premi edició llibre temàtica comarcal*”, ejercicio 2023.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

## **5. Plazo de presentación de solicitudes**

*El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria única empezará el día 26 de junio de 2023 y finalizará el día 17 de julio de 2023.*

*Es necesario presentar las solicitudes telemáticamente mediante el formulario disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web del CCAP y acompañado de la documentación que prevé el artículo 3.2 de las bases reguladoras, todo ello sin perjuicio de la presentación de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

## **6. Plazo de resolución y notificación**

*El plazo para resolver la convocatoria es el que determine las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.*

*La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP. Ésta sustituirá la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se pueda realizar mediante en el teléfono móvil o en el correo electrónico indicados por las personas o entidades solicitantes.*

## **7. Régimen de recursos**

*El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra éste acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Comarcal, o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo máximo de dos meses.*

## **8. Publicidad**

*Esta convocatoria s publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará extracto al BOPB.”*

Vilafranca del Penedès, 6 de junio de 2023  
El presidente, Xavier Lluch y Llopart